

RESOLUCIÓN No. 665 DE 2017

"Mediante la cual se adopta la Política de Integridad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

**LA RECTORA DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que fue expedido el decreto No.1499 de 11 de septiembre de 2017, que modifico el decreto No.1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, aplicados en el conjunto de entidades y organismos del Estado, con políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que la integridad es la base que establece la confianza del público en el trabajo de la institución. Abarca toda la serie de acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y conduce a optar por lo primero.

Que promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno, es no solo una tendencia nacional e internacional, sino un deber, una acción en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las acciones gubernamentales.

Que la responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra, por tanto, si bien las disposiciones en materia de ética y conducta no pueden suplantar las leyes o reglamentos existentes, los complementan, como herramientas que ayudan a garantizar el respeto de nuestras normas y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Que Unibac, promueve la orientación estratégica de la acción pública, aumentando la confianza de los ciudadanos en la institución y el Estado, y colabora a la consolidación de una cultura gubernamental de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que, por la visibilidad de sus resultados, ante la sociedad y las entidades del aparato gubernamental se genera una alta expectativa al cumplimiento de comportamiento basados en los valores como honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, además de la ética y el profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.

En el contexto de esa expectativa, y con objeto de garantizar la más alta probidad y confiabilidad por parte de los servidores públicos de Unibac, se hace necesario desarrollar una Política Institucional de Integridad, la cual contiene diversos instrumentos para orientar las actividades de su personal a fin de que éstas se realicen bajo principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adóptese La Política de Integridad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el decreto No.1499 de 11 de septiembre de 2017 y principios señalados por el Departamento Administrativo de la

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 665 DE 2017

“Mediante la cual se adopta la Política de Integridad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”

Función Pública, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional, de conformidad con los considerandos.

Artículo 2. Se establece la Política de Integridad de Unibac así:

- **La Política de Integridad:** Es un instrumento que permite articular de manera integral las intervenciones e inversiones de Unibac, en materia de lucha contra la corrupción, fomento de la transparencia y la integridad, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de acciones concentradas y con visión prospectiva, de la entidad y el involucramiento de servidores públicos, actores de la sociedad civil, los gremios, la academia y la ciudadanía, entre otros.
- **Objetivo:** Esta Política Pública tiene como objeto, generar cambios culturales sostenibles, en los servidores públicos, en la ciudadanía y demás partes interesadas, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir y sancionar la corrupción.
- **Ámbito de aplicación:** Todos los servidores públicos de Unibac son responsables de asegurar el cumplimiento de la Política de Integridad y aplicación de esta y la ciudadanía en general por ser los mayores beneficiados de su aplicación.
- **Contenido:** La Política contempla procedimientos y acciones tendientes a establecer una evaluación continua de riesgos de vulnerabilidad institucional, la concientización y capacitación permanente del personal, revisiones periódicas, mecanismos para generar la máxima publicidad y procuración de la integridad, así como herramientas para disuadir irregularidades y establecer sanciones en caso de inobservancia.

El contenido de esta Política se desarrolla conforme a las normativas y mejores prácticas del sector público, y su formulación se guía por el principio de una actualización, adición y mejora permanentes; la implementación se hará a través de las siguientes herramientas:

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.**
- **Directrices para Transparencia y acceso a la información pública**
- **Código de Integridad de Unibac.**

Parágrafo: Las herramientas para la implementación de la Política de Integridad en Unibac, serán diseñadas y desarrolladas individualmente.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 DIC 2017


SACRA-NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyecto : Elzie Torres A

Vo.Bo. Asesor Jurídico